

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO		
Por un mes.....	ptas.	2
Por tres meses..	—	5'50
Por seis meses..	—	10'50
Por un año.....	—	20'50
FUERA		
Por un mes.....	ptas.	2'50
Por tres meses..	—	7
Por seis meses..	—	12'50
Por un año.....	—	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Mayo)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

SESIÓN DEL DÍA 9.

(CONCLUSIÓN)

Enterada la Corporación de la noticia recibida por conducto del Excelentísimo Sr. D. Tirso Rodríguez, referente á la reclamación que se hacía á los pueblos de Logroño y Arnedillo, resultando que había nacido de un error, según lo comunicaba la Contaduría de la Deuda al Tribunal de Cuentas del Reino, siendo de suponer que cesarán las reclamaciones injustificadas que han mediado sobre el particular, se acordó dar las gracias á dicho Sr. por la noticia referida.

Dado cuenta por el Sr. Presidente de que los propietarios de la casa núm. 21 de la calle del Coso habían ofrecido venderla al Municipio por su tasación y como quiera que se imponía la necesidad de ir expropiando las casas de aquel barrio, según lo tiene acordado reiteradamente el Excelentísimo Ayuntamiento, había dado el encargo al Sr. Arquitecto de que la tasara, é informado verbalmente por este funcionario que podía darse por dicha finca la cantidad de 2500 pesetas, cuyo asunto lo sometía al parecer de la Corporación, fué estimado por unanimidad lo hecho por el Sr. Alcalde, acordando la adquisición de la mencionada finca por cuenta del Municipio, en la expresada cantidad, para proceder inmediatamente á su derribo.

Cumpliendo con lo prevenido en la vigente ley de Reemplazos, se procedió á la rectificación del alistamiento, que quedó cerrado definitivamente en la forma que en el acta se expresa.

El Excmo. Sr. Gobernador civil que presidió en parte esta sesión, para corresponder al saludo que le hizo el Excmo. Ayuntamiento, cambió algunas frases de cortesía con el señor Alcalde.

SESIÓN DEL DÍA 16.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué admitida la vecindad solicitada por Mariano Pasamontes.

Cumpliendo con las disposiciones legales y según lo acordado en la sesión anterior, se procedió con las solemnidades debidas al sorteo de los vecinos que han de constituir como asociados al Excmo. Ayuntamiento la Junta municipal durante el presente año, dando el resultado que se publicó oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se dió cuenta de un proyecto de lavadero formado por el Ingeniero municipal Sr. Bielza, á virtud de encargo que le había dado el Sr. Presidente, y tomado en consideración, se dispuso pasara á informe de las comisiones de Sanidad y Hacienda.

La Corporación quedó enterada del resultado que arrojan los trabajos del Censo de población verificado en 31 de Diciembre último.

Manifestado por el Sr. Presidente que se le había reclamado la parte de renta con que contribuía este Ayuntamiento por el edificio donde estuvo provisionalmente instalado el Instituto de segunda enseñanza, que á su juicio no debía pagarse puesto que desde principio del presente curso se había trasladado ya al nuevo edificio, y considerando la Corporación que no es justo que este Municipio pague las consecuencias de la morosidad con que procede la administración Central, pues parece ser que todavía no ha desahuciado el alquiler de aquel edificio, se aprobó el proceder de la Alcaldía, declarando que no debe pagarse dicha renta por parte de este Ayuntamiento.

En cuanto al arriendo del edificio donde estaba la Escuela de Artes y Oficios, en el que se había acordado

instalar una Escuela de niñas, cuando se trasladase aquella, se autorizó á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para prorrogarlo, pagándose este año con cargo al capítulo de imprevistos.

A petición del Sr. Alcalde se le autorizó para suministrar dos arrobas de leña por cuenta del Municipio, para cada familia pobre de las inscriptas en la Caridad Logroñesa.

SESIÓN DEL DÍA 25.

Celebrada la sesión en este día por no haber habido suficiente número de Concejales el día 23, se dió lectura á la de la anterior, y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo, importante 83.845 pesetas 08 céntimos.

Se concedió la pensión acostumbrada por término de un año á Polonia González, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Dado cuenta de varias instancias solicitando la inclusión en la lista de pobres, se admitió las de trece aspirantes y se dispuso pasaran á nuevo informe las correspondientes á Fermína Segura, José Aroca y Remigio Centeno.

A propuesta del Sr. Presidente se concedieron 20 días de licencia á don Francisco de Paula Marín, 4.º Teniente de Alcalde, para ausentarse de esta localidad.

Se designó al Médico titular don Pelegrín González del Castillo, para practicar el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y revisión de los anteriores.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 26 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, se acordó señalar los distritos y secciones en que se halla dividida la población para las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Dado cuenta de que el asociado D. Segundo López Alonso, para formar parte de la Junta municipal, no tenía ya su residencia dentro del término y estimadas las excusas presentadas para el ejercicio de su cargo, por D. Manuel Rodríguez y D. Fermín Torres, fundadas en su avanzada edad, se dispuso que en la próxima sesión ordinaria se verifique nuevo sorteo, para su reemplazo, cumpliendo con lo prevenido en los ar-

tículos 69 y demás de la vigente ley Municipal.

La Corporación se ocupó de los lamentables sucesos ocurridos el día 19 en el inmediato pueblo de Alberite y de los daños causados en las obras de traída de aguas para el abastecimiento de esta capital, que se están ejecutando en aquella villa, con cuyo motivo se sacó á colación la historia de dicho asunto, acordándose practicar las gestiones necesarias, en obsequio de los detenidos por aquellos sucesos y esperar á la petición anunciada por el pueblo de Alberite, para conocer sus pretensiones.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que diera las gracias á la persona, cuyo nombre deseaba permaneciese oculto, que le había entregado 3.000 pesetas para socorro de los pobres, durante el presente temporal de nieves.

También se acordó dar las gracias á D. Manuel y D. Balbino Velilla, por la bonificación hecha en el precio de la leña repartida en estos días á los pobres.

En vista de la extraordinaria subida en los precios del carbón y del cisco, solicitó y obtuvo el Sr. Presidente amplia autorización para tomar las medidas que estime necesarias para obtener la rebaja en un artículo de primera necesidad como lo es el combustible de que se trata.

El Sr. Presidente propuso y la Corporación acordó constase en acta el sentimiento por la grave enfermedad que aqueja al Concejal Sr. Velasco.

Enterada la Corporación de haberse terminado los trabajos del Censo por los empleados de la Secretaría, cumpliendo con lo acordado en la sesión del día 8 de Octubre último, se dispuso autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto, pueda darles la gratificación acostumbrada en la proporción que estime justa.

Logroño 16 de Abril de 1901.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 1901.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último, disponiendo se remita al Sr. Go-

bernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julio Farias, Secretario.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

SESIÓN DEL DÍA 2.

Presidencia del Sr. D. Francisco de la Mata y Barrenechea.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Alcalde interino de la villa de Alberite, dando las gracias por el interés demostrado por este Ayuntamiento de Logroño en favor de los detenidos en la cárcel del partido á consecuencia de los tristes sucesos ocurridos en aquella villa el día 19 de Febrero último.

También se dió cuenta de otra comunicación de dicho Alcalde en la que se participa que aquella villa confirma y respeta el pacto celebrado en 12 de Mayo de 1896 por las Comisiones de ambos Municipios, relacionado con las aguas que se toman de aquella jurisdicción para el abastecimiento de esta ciudad, hasta el 30 de Junio próximo y que desde dicha fecha quedará rescindido, pudiendo formalizarse otro, si ambos pueblos lo estiman conveniente; y

Considerando que si bien el Ayuntamiento de Logroño estima y sostiene que carece de valor legal y moral el aludido pacto, para evitar toda clase de cuestiones en obsequio á la concordia de ambos pueblos, acordó que en el próximo presupuesto se consignase la cantidad de mil pesetas para el mencionado pueblo de Alberite, como gratificación por las aguas vistas ó sea las del río Iregua que puedan tomarse para el abastecimiento de esta ciudad hasta el 30 de Junio próximo, en cuya fecha se reserva esta Corporación obrar del modo y forma que estime conveniente.

Dado cuenta de una comunicación de la Escuela de adultos de Alberite, excitando el celo de las personas caritativas en obsequio de los padres del infortunado José Sáenz Yangüela, que falleció á consecuencia de los sucesos ocurridos en aquella villa el 19 de Febrero último, se acordó que del capítulo de Beneficencia se consignasen 500 pesetas en la libreta de la Caja de ahorros de esta capital, abierta con dicho motivo á nombre del padre del interfecto don Elías Sáenz López.

Se autorizó á D. Melchor Fernández, para reconstruir la casa núm. 26 de la calle de San Juan, con arreglo á los planos presentados y prescripciones generales de policía urbana.

Accediendo á los deseos de D. José Ramírez, se le autorizó para establecer un puesto de venta de plantas en finca perteneciente á este Municipio.

Con las formalidades legales se procedió al sorteo para cubrir las tres vacantes existentes en la Junta municipal, resultando elegidos D. Angel Pons Solsona por la Sección 3.ª, y por la 4.ª, D. Segundo Valencia Castilla y D. Bernabé Pérez García.

Pasó á informe de la Comisión de Sanidad una instancia de D. Isidoro Valdés, pidiendo permiso para establecer una fábrica de abonos animales.

El Sr. Alcalde Presidente se ocupó de refutar los argumentos aducidos en un comunicado sobre la cuestión legal con el pueblo de Alberite, demostrando S. S.ª la nulidad del pacto porque si aun las Comisiones permanentes de las Diputaciones, cuyas funciones son muy distintas de las de los Municipios, tienen carácter definitivo sus acuerdos si no se aprueban en la sesión inmediata de la Corporación y nunca pueden dejar de dar cuenta de los trabajos, por carecer de facultades para resolver por sí, según lo declara la Real orden de 20 de Febrero de 1880 entre otras que pudieran citarse; la Corporación aprobó por unanimidad la conducta del señor Alcalde, otorgando á su favor un voto de confianza por su acertada dirección en este asunto.

Se acordó construir un paso de asfalto para dar fácil acceso al Instituto provincial en los días de lluvia y arreglar el tránsito de la Alhóndiga á la Estación.

La Corporación aprobó la proposición del Sr. Alcalde de construir casas económicas para la clase pobre, disponiendo pase el asunto á estudio de la Comisión respectiva.

Examinados los precios propuestos por varias cosas para la reforma del alcantarillado, se dispuso encargar al Sr. Ingeniero que gestione con la casa Lostaló, de Bilbao para ver si se obtiene alguna ventaja.

A propuesta del Sr. Martínez, don Tomás, se acordó un voto de gracias para el Sr. Alcalde por su campaña en pró de la higiene pública y del Farmacéutico municipal D. Angel Martínez Iñiguez por su brillante cooperación en tan importante asunto.

Dado cuenta por el Presidente de la Comisión de Instrucción pública del resultado de los exámenes en la Escuela de adultos y distribución de premios, se dispuso tener presentes las observaciones de la Comisión al formular el próximo presupuesto.

Se hizo la designación de los señores que han de presidir las mesas para la elección de Diputados provinciales, que ha de verificarse el domingo próximo 10 del actual.

SESIÓN DEL DÍA 9.

Se aprobó el acta de la anterior, rectificando el acuerdo referente á la designación de Presidentes para las mesas electorales, á fin de seguir el orden establecido en el art. 15 de la ley Electoral con arreglo á la jurisprudencia de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1888 y otras.

A propuesta del Sr. Ochoa se acordó

felicitarse al Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, como hijo predilecto de este pueblo, por su entrada en el Poder.

También se acordó felicitar al nuevo Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y obras públicas, como Senador que es en la actualidad por esta provincia.

Aprobado el dictamen de las Comisiones de Sanidad y Hacienda referente á la construcción de un lavadero, se acordó como en el mismo se propone, dar al asunto la tramitación legal que corresponde para llevar á cabo la proyectada obra, señalando al efecto el plazo de 15 días para la información pública.

Pasó á nuevo informe la instancia de Valerio Marín, pidiendo subvención para atender á la lactancia de uno de sus hijos.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 63 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos del Ejército, se hizo la designación de los padres que han de intervenir en los expedientes de excepciones, en la forma que á continuación se expresa: Para los de 1898, D. Celestino Espinosa y D. Adolfo Ibáñez. Para los de 1899, D. Pedro Ruiz y D. Fidel Martínez; y para los de 1901, D. Roberto Abad y D. Juan Ladrón.

Dado cuenta del acta de adquisición de la casa núm. 21 de la calle del Coso, el Excmo. Ayuntamiento prestó su aprobación y á propuesta del Sr. Alcalde se dispuso que los materiales del derribo de dicha finca se empleen en la construcción de una casa análoga al modelo de las llamadas económicas que se tiene acordado construir para albergar á los transeuntes pobres.

Se admitió para su inserción en la lista de pobres á Eugenia Sáenz, Francisco Andrés, Gregorio Notarie y Miguel Muro, denegándose las de Remigio Centeno y Fermín Segura, admitiéndose condicionalmente la de José Aroca, por no llevar la residencia necesaria para adquirir derechos de vecindad.

Se autorizó á D. Santiago Vázquez, para colocar una portada en su establecimiento, con sujeción á las prescripciones de policía urbana.

A petición del Sr. Garrido, se concedió licencia para ausentarse por ocho días al Concejal D. Tomás Martínez, haciéndose con este motivo la necesaria rectificación entre los señores designados para presidir las mesas electorales.

A petición del Sr. Alcalde se hizo constar en acta la inversión dada á las 3.000 pesetas recibidas para fines benéficos por un donante que no quiso revelar su nombre, y que según justificantes que exhibió, les había dado la siguiente inversión:

Ptas. Cts.

A la Cocina económica por 8800 bonos para facilitar raciones en los días 23 al 27 de Febrero último, á razón de 20 céntimos. . . . 1760 —

Ptas. Cts.

Al Excmo. Ayuntamiento por 250 kilogramos de carne y 11 de hueso á 1'60 y 0'50 pesetas, para mejorar los ranchos de dichos días. 405 50

A Balbino Velilla, por 963 arrobas de leña facilitada á los pobres. . . . 389 20

A la Caridad Logroñesa, como sobrante del donativo. 445 30

TOTAL. 3000 »

Con lo cual la Corporación se mostró conforme.

SESIÓN DEL DÍA 16.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación acordó no mostrarse parte en la causa instruída por daños ocasionados en las obras de iluminación de aguas en jurisdicción de Alberite, pero que no se renuncia á la indemnización que corresponda á favor del Municipio de Logroño.

Vista la comunicación del Sr. Ingeniero, participando que la casa Lostaló, de Bilbao, ofrece construir el metro lineal de alcantarilla á 20 pesetas, se acordó que dicho Sr. Ingeniero formule el pliego de condiciones para el alcantarillado de la calle de los Yerros.

Se concedió á Casto Moreno la pensión acostumbrada para que pueda atender á la lactancia de su hijo, hasta que cumpla el niño 16 meses, y á Santiago Crespo y Domingo Miranda se les otorgó la misma gracia con igual fin por término de un año.

Dado cuenta del proyecto para construir un nuevo Matadero, que presenta el Sr. Arquitecto municipal, cuyo importe de ejecución es el de 176.431 pesetas 03 céntimos, y 202.964 pesetas 68 céntimos de contrata, el Excmo. Ayuntamiento prestó su aprobación disponiendo se tramite el expediente en legal forma, señalando el plazo de 15 días para el período de información pública.

Estando pendiente el proyecto de construcción de una nueva Carcel, cuya resolución es de carácter urgente, se acordó que por cuenta del Municipio se faciliten al Sr. Arquitecto municipal los delineantes y auxiliares precisos para activar todo lo posible la terminación de dicho trabajo.

La Corporación quedó enterada de los telegramas de los Excmos. señores Sagasta y Villanueva, contestando á la felicitación que se les dirigió.

Se autorizó á D. Antonio Garrigosa para construir una casa en terreno señalado con los números 5 y 3 de las calles de la Estación y Audiencia, con sujeción á los planos presentados, á las líneas que se les señalen y prescripciones generales de policía urbana.

Se admitió la vecindad de D.ª Petra Sáenz López.

Fueron admitidos para la lista de pobres Hipólita Castellanos, Gervasio Vallejo, Cecilia Acedo y Norberto Maestre, negándose la solicitud de Petra Zabala, porque su esposo don Blas Olabuenaga es persona que gana lo suficiente para atender á las necesidades de su familia.

Terminado el plazo del concierto con el Sr. Cabezón para la venta de carne, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que llame á los industriales de dicho artículo y

les haga ver que los deseos de la Corporación no son otros que el de armonizar los intereses de aquellos con los del público, para que en vista de las proposiciones que hagan resolver lo que proceda en la sesión próxima.

La Corporación autorizó al Sr. Alcalde para adquirir un objeto destinado á premio en un festival organizado con fines benéficos para varios jóvenes de esta localidad.

SESIÓN DEL DÍA 23.

Se aprobó el acta de la anterior.

Conforme la Corporación con el informe de Sanidad, acordó manifestar á D. Isidoro Valdés que para montar su proyectada fábrica de abonos animales, debe hacerlo por lo menos á 500 metros de todo poblado y á la margen izquierda aguas abajo del río Ebro.

Se aprobaron las cuentas presentadas por el Sindicato de riegos por la limpia y conservación de río Somero disponiendo se pague la mitad ó sean las 1656 pesetas 91 céntimos que corresponde satisfacer á este Ayuntamiento.

Vista una solicitud de Feliciano Martínez, pidiendo se le compre una pierna postiza por habersele amputado recientemente á consecuencia de haberle cogido un carro, y no existiendo consignación en presupuesto, acordaron los Sres. Concejales realizar esa obra de caridad de su bolsillo particular, para que no sirva de precedente.

Pasó á informe de la Comisión de aguas una comunicación del Sr. Coronel del primer Regimiento de Zapadores-minadores interesando una nueva instalación para colocar filtros.

Se concedió la pensión señalada á Felipe Pereira y Sandalio Bezares por término de un año, para atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se autorizó á D. Pablo Dulín, para pintar la portada de su establecimiento y para colocar dos muestras de sombreros de zinc del tamaño normal en los pilares á la altura conveniente y sujetándose á las prescripciones de policía urbana.

Fué aprobada la moción que hizo el Sr. Alcalde referente al examen del padrón y rectificación de listas y distritos electorales, designando á la Comisión propuesta de los Sres. Crespo, Iñiguez, Lanzagorta y Ochoa, para informar sobre dicho asunto.

Pasó también á informe de la Comisión de Policía urbana, la solicitud de los Sres. D. Salustiano Marrodán y otros, pidiendo que se arranque una fila de acacias en la calle de Vara de Rey.

La Corporación acordó asistir á la Procesión del Santo Entierro, según tradicional costumbre.

Vista la observación de Contaduría respecto al acuerdo adoptado en dos del corriente mes sobre el donativo de 500 pesetas para D. Elías Sáenz, por no haber consignación en el capítulo de Beneficencia, se dispuso consignarlas para el presupuesto próximo.

El Ayuntamiento se enteró de la comunicación de gracias enviada por la Comisión provincial, por el donativo que hizo este Ayuntamiento á favor de la Expóstita Justina Genoveva de la Concepción.

Se autorizó el ingreso de Clemente Martínez, Eusebio Fernández y Antonio San Millán en la lista de pobres.

No habiendo presentado solución alguna los tablajeros, según manifestó el Sr. Presidente, para resolver la cuestión de la venta de carnes, después de nueva discusión á propuesta

del Sr. Iñiguez, se acordó que la Comisión de Gobierno trate del particular con los aludidos industriales y proponga para resolver con el mayor acierto.

Se concedieron 15 días de licencia al tercer Teniente de Alcalde D. Isidro Iñiguez.

Y se dispuso que á las doce de la mañana cumplimente la Comisión de Gobierno al Sr. Gobernador.

SESIÓN DEL DÍA 30.

Se aprobó el acta de la anterior, salvando su voto el Sr. Ochca en lo referente al acuerdo de las muestras del Sr. Dulín, por no ser partidario de que se ponga límite á las dimensiones de aquellas.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes próximo importante 62582 pesetas 58 céntimos.

Quedó autorizado D. Simeón Pérez para reformar la portada de su establecimiento núm. 33 de la calle del Mercado

Se acordó dar las gracias al nuevo Registrador de la propiedad D. Cándido Vázquez, por su atención al participar la toma de posesión en el ejercicio de su cargo.

Conforme con el parecer de la Comisión de Policía urbana, se desestimó la solicitud de D. Salustiano Marrodán y otros sobre el arranque de acacias por considerar que no causan las molestias que se suponen, que sería un mal precedente el acceder, por constituir el arbolado un buen elemento de ornato, y preservar de las molestias del sol.

Visto el dictamen de la Comisión especial designada para entender en los trabajos de revisión del padrón y rectificación del Censo electoral, y resultando que el número de electores excede de los señalados en el art. 36 de la ley para las seis secciones que en la actualidad se halla dividido el término municipal, ante cuya circunstancia precisa una nueva división de los cuatro distritos en ocho secciones según el proyecto que se acompaña, se acordó llevarlo á efecto en tiempo oportuno, cumpliendo las disposiciones y requisitos de ley referentes á este servicio.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Aguas, se acordó contestar al Sr. Coronel del Regimiento de Ingenieros que no es posible otorgar nuevos grifos en forma de concesión gratuita por impedirlo el art. 693 de las Ordenanzas municipales; pero que puede concederse mediante el abono de tarifa.

En este acto entró en el Consistorio el nuevo Gobernador civil Sr. Cojo Varela, correspondiendo á la visita hecha en nombre de esta Corporación y se retiró después de manifestar su programa que se encerraba en secundar las instrucciones del profesor de Logroño Sr. Sagasta, ofreciendo que cumpliría con su deber en bien del interés general y cambiando otras frases de cortesía con el Sr. Alcalde.

Dado cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno sobre la proposición que se había logrado de los Tablajeros para solucionar la cuestión de la venta de la carne, después de extensa discusión, se acordó dar las gracias á D. Francisco Cabezón, por el eficazísimo auxilio que ha prestado á tan interesante asunto, porque sin su cooperación no hubiera sido fácil expender la carne á los precios que se ha venido vendiendo en la presente temporada, por la crisis que se atraviesa, y que vuelva el asunto á nuevo estudio de la Comisión, á la que se agregarán

los Sres. Sáenz de Luque y Martínez, D. Tomás.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se resolvieron los expedientes de quintas, según consta en acta que se extiende por separado.

Logroño 18 de Abril de 1901.— Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 1901.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julio Farias, Secretario.

Apéndices al amillaramiento.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución en los pueblos y por los conceptos que á continuación se detallan, correspondiente al año de 1902, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las solicitudes de alta ó baja, reintegradas en debida forma, en las Secretarías de sus respectivos Municipios, en el plazo que al efecto se les señala, á contar desde que aparezca inserta esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Table with 3 columns: PUEBLOS, CONCEPTOS, and PLAZO en el cual pueden los contribuyentes presentar las solicitudes. Lists various towns and their respective contribution categories and deadlines.

Tesorería de Hacienda

Gaceta de Madrid.

Los particulares, sociedades, Ayuntamientos, Corporaciones, Tribunales, establecimientos de Estado y demás entidades que tengan suscripciones á la Gaceta de Madrid, se servirán recoger en la Caja de esta Tesorería, previo pago de su importe, los recibos correspondientes al segundo trimestre del corriente año.

Logroño 4 de Mayo de 1901.— El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

Comisaría de Guerra

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que el día quince del mes de la fecha, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir carbón y petróleo con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condi-

ciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 4 de Mayo de 1901.— José Goicoechea.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día quince del mes de la fecha, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja de pienso y leña, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 4 de Mayo de 1901.— José Goicoechea.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Día 30 de Abril de 1901

Año económico de 1901

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS			
					EN MÁS		EN MENOS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas..	4753	48	1786	94	"	"	2966	54
2.º Portazgos y barcajes..	4552	"	750	82	"	"	3801	18
3.º Donativos, legados y mandas..	"	"	"	"	"	"	"	"
4.º Repartimiento..	485230	46	85977	34	"	"	399253	12
5.º Instrucción pública..	13789	56	"	"	"	"	13789	56
6.º Beneficencia..	30951	94	6213	37	"	"	24738	57
7.º Ingresos extraordinarios..	50000	"	3406	78	"	"	46593	22
8.º Arbitrios especiales..	50160	"	"	"	"	"	50160	"
9.º Empréstitos..	"	"	"	"	"	"	"	"
10 Enagenaciones..	"	"	5	60	"	"	"	"
11 Resultas..	1702046	21	138226	82	138226	82	1702046	21
12 Movimiento de fondos ó suplementos..	"	"	3429	64	3429	64	"	"
13 Reintegros..	"	"	"	"	"	"	"	"
Ampliación..	"	"	93483	48	93483	48	"	"
	2341483	65	333280	79	235145	54	2248348	40
PAGOS								
1.º Administración provincial.—Personal..	58159	50	12592	31	"	"	45567	19
2.º 1.º Administración provincial.—Material..	6300	"	"	"	"	"	6300	"
2.º 2.º Servicios generales..	20435	"	851	74	"	"	19583	26
3.º Obras obligatorias..	13678	50	3397	48	"	"	10281	02
4.º Cargas..	71383	61	1578	39	"	"	69805	22
5.º Instrucción pública..	73435	"	22969	47	"	"	50465	53
6.º Beneficencia..	281245	"	25382	03	"	"	255862	97
7.º Corrección pública..	28533	50	3393	55	"	"	25139	95
8.º Imprevistos..	13625	"	2048	77	"	"	11576	23
9.º Nuevos establecimientos..	"	"	"	"	"	"	"	"
10 Carreteras..	8000	"	"	"	"	"	8000	"
11 Obras diversas..	5600	"	"	"	"	"	5600	"
12 Otros gastos..	53450	"	200	"	"	"	53250	"
13 Resultas..	1545710	36	"	"	"	"	1545710	36
14 Movimiento de fondos ó suplementos..	"	"	21127	56	21127	56	"	"
Ampliación..	"	"	110814	04	110814	04	"	"
	2179555	47	204355	34	131941	60	2107141	73
EXISTENCIA EN CAJA..	"	"	128925	45	"	"	"	"

Logroño 30 de Abril de 1901.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual á las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á cuatro de Mayo de mil novecientos uno.—José S. del Río Pajares.—Por mandado de S. S.ª: El Secretario de Gobierno, Licenciado, Ramón Santa María.

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez instructor de este partido.

Por el presente hago saber: Que simultáneamente en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Haro, el primero de Junio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas siguientes sitas en jurisdicción de Ollauri.

Ptas. Cts.

1.ª Una casa en la calle del Valle, número cinco; que linda derecha y trasera, de D. Andrés de Sojo; izquierda, la de D. Eladio García, y frente la calle; es común la entrada de esta casa y de otra que fué una misma, de doña Ruperta Lumbreras; capitalizada en. 562 50

2.ª Una viña en el Relámpago, de tres cuartos de obrero; linda Norte y Sur, fincas de Alejandro Cortázar; Este, ribazo, y Oeste, del Sr. Villarragut; en. . . 28 —

3.ª Otra en la Cigüeña, de dos celemines y cuartillo; linda Norte y Este, finca de D. Martín Ayuelas; Sur, de D.ª Dolores Charrana, y Oeste, de D. Enrique Ruiz; en. 12 —

4.ª Otra en la Horca, en varios pedazos que comprenden una fanega; linda Norte, ribazo; Sur, finca de don Plácido Lumbreras; Este, de D. Cipriano Alvarez, y Oeste, de D. Salvador Salinas y D. Félix Pérez; en. . . 22 50

5.ª Otra en Oranchita, de tres obreros; linda Norte, de D. Francisco Zuarza; Sur, camino; Este, de don Santiago Puelles, y Oeste, de herederos de D. Ramón Maltranilla; en. 82 50

En jurisdicción de Rodezno.

6.ª Otra en el Revollar, de un obrero y cien cepas; linda Norte, de D. Cipriano Rodríguez, y Oeste, de D. Domingo Ventosa; en. . . 25 —

7.ª Otra en el Monte, de un obrero; linda Norte, de D.ª Ramona Ocio, y Este, de D. Julián Castillo; en. 22 50

8.ª Otra en Fuente Felipe, Cuzcurritilla, de dos obreros; linda Norte, de D. Nicolás Cortázar, y Este, de D. Vicente Ugarte; en. 52 50

9.ª Otra en jurisdicción de Briones, en Arisabel, de obrero y medio; linda Norte, de D. Jorge Lumbreras, y Sur, de D. Martín Ayuelas; en. 67 50

En el mismo día y hora y solo en la sala Audiencia de este Juzgado, se venderán en pública subasta las siguientes, sitas en jurisdicción de Hervias:

1.ª Una heredad en Carraceros, de fanega y media; linda Norte, otra de D. Julián Valgañón; Sur, de D. Máximo Gareía; Este, de D. Fructuoso del Val, y O., de D. Bonifacio Cereceda; en. 63 —

2.ª Otra en la Carretera, de una fanega; linda Norte, de D. Hermenegildo Alonso, Sur, carrera; Este, del Sr. Conde de Hervias, y Oeste, de D. Francisco Cereceda en. 37 50

3.ª Otra en Senda Galindo, de media fanega; linda Norte, Carretera, Sur, el Monte; Este, de D. Anselmo Moreno, y O., de don Félix Hervias; en. 19 —

4.ª Un majuelo en Santa Lucía, de una fanega; linda Norte, de D. Pío Moreno; Sur, de D. Jorge Cereceda; Este, de D. Angel Urbina, y Oeste, de D. León Román; en. 57 —

5.ª Otro en Carra-Cañas, de tres celemines; linda Norte, de D. José Alonso; Sur, de D. Julián Arrea; Este, de D. Marcos de Pablo, y Oeste, de D. Francisco Cereceda; en. 28 —

6.ª Otra en las Neveras, de tres celemines; linda Norte y Este, fincas de D. Andrés Ibáñez; Sur, de D. Higinio Cereceda, y Oeste, de D. Aureliano Tejada; en. 28 —

Cuyas fincas de la propiedad de Alejandro Cortazar, vecino de Ollauri, y Lázaro Alonso, de Hervias, se venden en ejecución de sentencia, en causa que se le siguió sobre robo en casa de D. Manuel Alonso.

No existe título inscrito en el Registro de la propiedad, de dichas fincas, lo que suplirá de su cuenta el comprador.

No se amitará postura que no cubra las dos terceras partes de la capitalización consignada a cada finca, de la que consignará el licitador, previamente, el diez por ciento y presentará su cédula personal.

Santo Domingo de la Calzada y Abril veintisiete de mil novecientos uno.—José S. del Río Pajares.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.